

COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA Nº 7

DECISIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN PARA LAS JORNADAS 5ª Y 7ª, REUNIDOS TODOS LOS COMPONENTES DE ESTE COMITÉ EL DÍA 21.01.25, LLEGAN A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

FÚTBOL SALA

PREBENJAMÍN MIXTO

Encuentro 7/1658: FEC STA. JOAQUINA VEDRUNA "B" - SANTA MARÍA DEL PILAR "B"

Incidencias: Utilización de peto en vez de camiseta de portero.

Artículo: 9 del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025 en relación al artículo 5 de las Bases de Competición de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025 y al artículo 4 del Reglamento de Juego de esta disciplina de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar al equipo FEC Sta. Joaquina Vedruna "B" con multa económica de 10 euros, por los hechos referidos en el acta del encuentro. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

BENJAMÍN MIXTO

Encuentro 7/2337: OBISPO PERELLÓ "C" - NTRA. SRA. PILAR "B"

Incidencias: Expulsión por doble tarjeta amarilla.

Artículo: 4.a y 4.j del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar con 1 encuentro de suspensión y 15 euros de multa a A. B. M-A., delegado del equipo Ntra. Sra. Pilar "B" por los hechos referidos en el acta del encuentro. La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del delegado sancionado tras la publicación de esta acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

A mayor abundamiento este Comité decide sancionar con pérdida del encuentro por el de 10-0 al equipo Ntra. Sra. Pilar "B" por la expulsión de su delegado.

Incidencias: Actitudes de desconsideración.

Artículo: 4.a del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide amonestar y sancionar con 15 euros de multa a L. G. P., 2º delegado del equipo Ntra. Sra. Pilar "B" por los hechos referidos en el acta del encuentro. La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del delegado sancionado tras la publicación de esta acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

ALEVÍN MIXTO

Encuentro 7/2693: PUREZA DE MARÍA "B" - SAGRADOS CORAZONES "C"

Incidencias: Pronunciar palabras groseras.

Artículo: 3.1.a del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar con 1 encuentro de suspensión y 10 euros de multa a F. J. R. C. (nº 2) del equipo Pureza de María "B", por los hechos referidos en el acta del encuentro. La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del jugador sancionado tras la publicación de este acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

INFANTIL MASCULINO

Encuentro 7/2802: DECROLY - S. CORAZÓN ROSALES "ROJO"

Incidencias: Alineación indebida de A. I. C.

Artículos: 1.b del Régimen Técnico y 5.a. del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité, revisada el acta del encuentro, recuerda que:

1. Los participantes, tanto jugadores como delegados, de los Juegos Deportivos de ECM se inscriben en la ficha de juego de estos a través de la plataforma online.

2. Para que esa inscripción sea válida tanto los jugadores como los delegados deben estar validados.
3. Los colegios no pueden intercambiar jugadores entre los equipos de la misma categoría y deporte.
4. Una vez tramitadas las fichas el coordinador del centro es el responsable de comprobar que la ficha de juego digital es correcta y que todos los jugadores y delegados que han sido dados de alta en la aplicación online se corresponden con los que aparecen en la ficha de juego digital.
5. En caso de que algún jugador no apareciera en dichas fichas de juego digitales por la circunstancia que fuera, no podrá participar en los encuentros de los Juegos Deportivos hasta que se cumplan los puntos anteriores (1 y 2).
6. Que las únicas personas que pueden participar en el encuentro, aunque no estén dadas de alta en la plataforma online, son los delegados ejerciendo su función mediante la presentación de DNI, NIE, Pasaporte o Carnet de Conducir, siempre y cuando sean mayores de edad, tal como recoge el artículo 6 del Régimen Técnico de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Por todo lo anterior, este Comité, una vez revisada en el acta del encuentro, decide sancionar con pérdida de todos los encuentros disputados en la 1ª fase al equipo S. Corazón Rosales "Rojo" por el resultado de 10-0 y sanción económica de 30 euros. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

A mayor abundamiento, este Comité decide inhabilitar con 6 encuentros de suspensión y 75 euros de multa a S. S. C., delegado del equipo S. Corazón Rosales "Rojo". La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del delegado sancionado tras la publicación de esta acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

Encuentro 7/2970: PUREZA DE MARÍA "AZUL" – SAGRADA FAMILIA JORGE JUAN

Incidencias: Pronunciar palabras groseras.

Artículo: 4.a y 4.j del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar con 1 encuentro de suspensión y 15 euros de multa a J. G. G., 2º delegado del equipo Sagrada Familia Jorge Juan por los hechos referidos en el acta del encuentro. La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del delegado sancionado tras la publicación de esta acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

A mayor abundamiento este Comité decide sancionar con pérdida del encuentro por el de 10-0 al equipo Sagrada Familia Jorge Juan por la expulsión de su 2º delegado.

Encuentro 7/3027: OBISPO PERELLÓ "B" – NTRA. SRA. BUEN CONSEJO

Incidencias: Expulsión por doble tarjeta amarilla y comportamiento incorrecto.

Artículo: 3.1.a del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar con 2 encuentros de suspensión y 10 euros de multa a D. B. G. (nº 7) del equipo Ntra. Sra. Buen Consejo, por los hechos referidos en el acta del encuentro. La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del jugador sancionado tras la publicación de este acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 4 de febrero de 2025.

Sección de Acción Deportiva Educación y Gestión de Madrid -EMDE Madrid	
C/Hacienda de Pavones, 5 - 2º Dcha. -28030 Madrid	
7	A LAS 11:00 H. DEL 21 DE ENERO DE 2025
SALIDA	



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
COMPETICIÓN
D. MARIANO NÚÑEZ MERCADER